



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDÍA

03 SET 2012

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 1458 /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 30 de agosto de 2.012, enviada por don GUILLERMO FLORES VILLABLANCA, Rut. 07.612.506-6, y quien solicita autorización para realizar CENA BAILABLE, para el día sábado 15 de septiembre de 2.012.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase a don GUILLERMO FLORES VILLABLANCA, organizador del evento, para realizar CENA BAILABLE, con venta de bebidas alcohólicas, en salón del Jardín Infantil S.O.S. ubicado en la Avda. O'Higgins n° 2785 de nuestra ciudad, para el día sábado 15 de septiembre de 2.012, desde las 21:00 hasta las 05:00 hrs. del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SAGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/mfr.

Distribución:

- GUILLERMO FLORES VILLABLANCA, organizador del evento.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile de Angol.
- Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.
- Archivo Secretaría Municipal.



ANGOL SE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

"ANGOL... CRECIENDO CON SU HISTORIA"

rentas@angol.cl/ Fono 990744